

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

4521 *Anuncio de subasta. Doña María Teresa Iglesias Peinado, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, con residencia en Azuqueca de Henares (Guadalajara).*

Hago constar: Que en ejecución de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Guadalajara, ante el cual se tramita procedimiento de ejecución de títulos no judiciales, con el número 0001927/2009, a instancias de Caja Rural de Toledo Sociedad Cooperativa de Crédito, contra doña Rosa María Centenera Centenera, se anuncia la celebración de pública subasta para la venta de las participaciones sociales embargadas, propiedad de la demandada, a que se hace referencia a continuación. Los documentos, condiciones y bases de la subasta están de manifiesto al público en mi despacho y de los mismos resulta:

Bases de la subasta:

Primera.-Señalamiento. La subasta se celebrará el día 13 de marzo de 2012, a las trece horas, en mi despacho notarial, sito en Azuqueca de Henares, plaza de la Herrería, sin número, mediante una única subasta, salvo que se interrumpa la tramitación de la misma por mandato judicial o se revoque el requerimiento por el Juzgado.

Segunda.-Participaciones que se sacan a subasta.

De conformidad con lo dispuesto en los autos del Juzgado son las siguientes participaciones números 339.501 A 362.108 ambas inclusive, de la mercantil "Proyecto Agrícola Diez, S.L.", con domicilio en Madrid, en la glorieta de Cuatro Caminos, n.º 4. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.674, Sección 8.ª, folio 120, hoja M-155.492.

Tercera.-Tipo de la subasta.

La subasta se realizará al mejor postor y sin sujeción a tipo.

Cuarta.-Posturas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta prevista, deberán consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado abierta en la entidad "Banesto", calle Mayor, 16, Guadalajara, número de cuenta 0030.1846.42.0005001274, y luego 1803.0000.05.1927/09, la cantidad de mil ciento treinta euros con cuarenta céntimos de euro, equivalente al cinco por ciento del valor nominal de las participaciones que se subastan y aportar a la notaría el correspondiente justificante bancario de haberlo realizado. El demandante podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Se admitirán posturas por escrito, y en sobre cerrado, en las que se identificará el licitador y se señalará la cantidad fija ofrecida. Los sobres deberán ser entregados al Notario con antelación al acto de la subasta, juntamente con el justificante bancario de haber realizado el depósito a que se refiere el apartado anterior.

El Notario, en su caso, abrirá los sobres y señalará la cantidad que resulte la mejor postura, presentada por escrito, incorporando al acta todos los folios de puja.

A continuación se admitirán posturas verbales de licitadores, que previamente identificados por el Notario, acrediten haber realizado el correspondiente depósito y se adjudicará el remate al mejor postor por la cantidad fija ofrecida, haciéndose constar en acta todas las posturas. El precio del remate se depositará en la notaría por medio de cheque conformado de cualquier entidad bancaria extendido a favor del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Guadalajara. Si el rematante no deposita el precio del remate en el plazo de diez días naturales desde la fecha de la subasta, perderá la fianza depositada y se hará una nueva adjudicación a favor del siguiente mejor postor, y así sucesivamente.

No podrá cederse el remate.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Sociedades de Capital, celebrada la subasta, quedará en suspenso la aprobación del remate y la adjudicación de las participaciones sociales embargadas y se remitirá a la sociedad copia autorizada del acta de subasta a los efectos del ejercicio del derecho de adquisición preferente. Si los socios o, en su caso, la sociedad, ejercitan su derecho de adquisición preferente, subrogándose en lugar del rematante, deberán consignar en la notaría íntegramente el importe del remate y de todos los gastos causados por la subasta, cuyas condiciones deberán aceptar expresamente. Transcurrido un mes a contar de la comunicación a la sociedad sin que conste el ejercicio del derecho de adquisición preferente, el remate será firme.

Quinta.-Se requiere a la parte demandada para que comparezca en el acta en defensa de sus intereses.

Quedan siempre a salvo el ejercicio de los derechos correspondientes ante los Tribunales de Justicia.

Azuqueca de Henares, 8 de febrero de 2012.- La Notario, María Teresa Iglesias Peinado.

ID: A120007737-1